

RESOLUCIÓN N° 1008 /00
EXPEDIENTE N° 2532-31880 /00
NEUQUEN, 22 AGO. 2000

*reclutación
PC 01380-00*

VISTO:

La participación de agentes educativos activos en el Proyecto de Capacitación "Fortalecimiento Profesional de Capacitadores" enmarcado en el Programa de Gestión Curricular y Capacitación del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén participa en el Proyecto de Fortalecimiento Profesional de Capacitadores del Ministerio de Educación de la Nación ;

Que las mencionadas acciones involucran a treinta (30) docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, durante el año 2000 y en un número similar para el año 2001;

Que es necesario que los docentes participantes en este Proyecto preserven su situación de revista sin perjuicio de sus remuneraciones actuales;

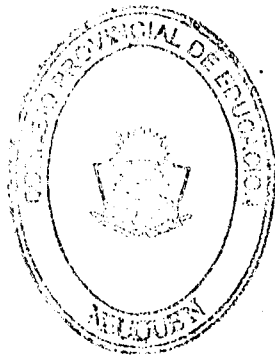
Que existen como antecedentes normas provinciales que han contemplado situaciones especiales ejemplo Decreto 340/95, Resolución 440/95 refrendada por Decreto 2558/95 y la Resolución N° 0735/00 que aprueba las acciones de Capacitación Provincial y los contratos respectivos para los capacitadores;

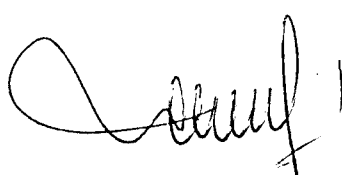
Que es necesario dictar la norma legal que apruebe las acciones a desarrollarse en el marco del Proyecto de Capacitación del Programa de Gestión Curricular y Capacitación del Ministerio de Educación de Nación y contemple la situación de los docentes respecto a los cargos horarios ;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE




Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



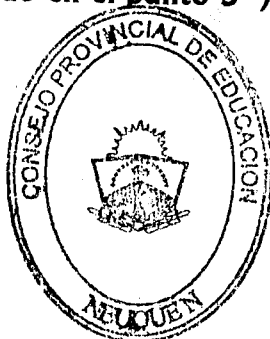
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 1008 /00
EXPEDIENTE N° 2532- 31880 /00

//..

- 1º) **APROBAR** las acciones del Proyecto de Fortalecimiento Profesional de Capacitadores , incluidos en el PROGRAMA de GESTIÓN CURRICULAR y CAPACITACIÓN del Ministerio de Educación de la Nación .
- 2º) **ESTABLECER** que los docentes del citado Proyecto que se desempeñen como especialistas - capacitadores, en establecimientos provinciales, podrán hacer uso de licencia sin goce de haberes cuando su carga horaria exceda las 24 horas cátedra titulares y /o interinas .
- 3º) **DETERMINAR** que las horas reloj del agente especialista - capacitador según el Proyecto serán remuneradas por la Dirección General de Enseñanza Superior - Cabecera Jurisdiccional de Red Federal de Formación Docente Continua, con montos asignados por el Programa de Gestión Curricular y Capacitación del Ministerio de Educación de Nación mediante la suscripción de un contrato cuyo modelo figura en el Anexo I de la presente Resolución.
- 4º) **ESTABLECER** que la licencia sin goce de haberes otorgada a los capacitadores no será considerada como acumulativa a los efectos de la Ley 1661,
- 5º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior - Cabecera Jurisdiccional Red Federal de Formación Docente Continua se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 6º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a las áreas del Consejo Provincial de Educación y Girar el Expediente a la Dirección General de Enseñanza Superior para dar cumplimiento a lo determinado en el punto 5º).

ES COPIA



Sra. GRACIELA C. de CHRESTINA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Téc. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL
Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Sra. CATALINA ZULINI QUEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación